



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires,

13 MAY 2014

VISTO el Expediente N° 116/2014, la Ley 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014 de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014 de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se realizó la distribución de créditos de acuerdo a los estipulado en el Artículo N° 5 de la Ley 26.895.

Que en la planilla anexa al Artículo N° 1 de la mencionada norma se encuentra la distribución de los créditos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria dentro del total de créditos asignados al Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) a los fines de adecuar el crédito disponible a las necesidades de gestión de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, con ámbito de actuación en el Congreso de la Nación conforme Artículo 20 de la Ley N° 26.522,



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

se rige por las disposiciones del Artículo 34 de la Ley 24.156 y en consecuencia por el Artículo 16 de la ley 16.432, encontrándose entonces la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual facultada a reajustar los créditos de su presupuesto por ser la máxima autoridad de este Organismo, con la limitación que sean dentro del total de los créditos presupuestarios".

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34 de la Ley N° 24.156 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS -346 – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia certificada de la presente a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.



2014- "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



043

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2014

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 1 Poder Legislativo Nacional
Sub-Jurisdicción : 0
Programa : 36 Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Sub-Programa : 0
Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	0
	13						Recursos con Afectación Específica	0
		22					Gastos de Capital	0
			4				Bienes de Uso	0
				1			Bienes Preexistentes	-2.000.000
					2		Edificios e Instalaciones	-2.000.000
					3		Maquinaria y Equipo	2.000.000
						5	Equipo Educativo y Recreativo	1.500.000
						7	Equipo de Oficina y Muebles	500.000
TOTAL PROGRAMA								0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								0